



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 7.261/01 y Cuerpo 1.-

Ref./SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE LA VIVIENDA
S/Licitación Pública Nº 02/00 – IPAV – PLAN 1997 – ZONA 21 – 40 VIVIENDAS – 2º
Etapa en la ciudad de General Pico.-

DICTAMEN Nº 1810/02

Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:

En atención a lo solicitado a fs. 293 vta., con relación al trámite de los presentes obrados este organismo asesor manifiesta lo siguiente:

1.-) La renegociación del contrato de obra pública objeto de autos, toma su marco legal de las previsiones contenidas en la Ley nro. 1980 y el Decreto nro. 1.024/02, efectuándose una nueva determinación de precios a los ciento cincuenta días de la realizada con anterioridad.-

Se comparte lo dictaminado por la asesoría letrada delegada ante el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, que el plazo de noventa días para cada evaluación de eventuales distorsiones en los precios, debe considerarse como "plazo mínimo" (pto. III.a fs. 288/289).-

2.-) En razón de la competencia específica de este organismo asesor la aprobación de lo proyectado no importa emitir opinión sobre la cuantificación de la redeterminación propiciada, en cuya elaboración -se entiende- han intervenido las áreas y organismos de la dependencia de origen y el Consejo de Obras Públicas.-

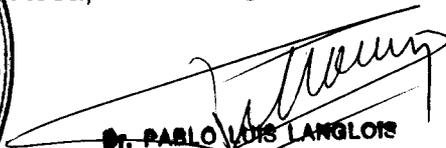
3.-) Con relación al Proyecto de Convenio de fs. 281 deberá incorporarse una cláusula donde conste la renuncia de la contratista a todo derecho o reclamo fundado en las estipulaciones de los contratos y/o pliegos que dieran origen al vínculo (Pto. 11 del anexo al Decreto 1.024/02).-

4.-) Asimismo deberá indicarse si el único ítem faltante de certificar – escritura – generará una nueva evaluación en los precios.-

5.-) Lo proyectado, con la intervención previa del Tribunal de Cuentas, podrá elevarse a la firma del Sr. Gobernador, observándose en ello los recaudos y formalidades de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 26 DIC 2002
A.I.C.-




Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa